 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200061461* Radicado: 20231200061461 Fecha: 01-06-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 01 de junio de 2023

Señor
ANÓNIMO
Sin datos de Contacto
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación DTCl 20233850883751 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con Radicado UAERMV No. 20231120070452 del 30 de mayo de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “
“(…) VARIOS HUECOS EN LA ENTRE LA CALLE 65 Y CALLE 67 SOBRE LA CARRERA 5, A LA ALTURA DE LA CARRERA 5 #66- 08, IGUALMENTE DESDE LA CALLE 65 HASTA 67 SE ESTA ROMPIENDO TOTALMENTE. VIA DAÑADA TRANSVERSAL 1A #69-93, BARRIO GRANADA, LOCALIDAD DE CHAPINERO. TRANSVERSAL 1A # 69-66, VARIOS HUECOS, TRANSVERSAL 2 ENTRE LA CALLE 67 Y LA CALLE 69, TODA LA SUBIDA ESTA LLENA DE HUECOS. CALLE 67 ENTRE CARRERA 4 Y 11 EN PESIMO ESTADO. CARRERA 10A ENTRE CALLE 70 Y CALLE 70A, LA CALLE 70A CON CARRERA 7 EN TODA LA SUBIDA, COSTADO ORIENTAL. CARRERA 11A ENTRE CALLE 70 Y CALLE 69 ES UN CRATER COMPLETO. CALLE 74 ENTRE AV CARACAS Y CARRERA 11, ESTAN DESVIANDO EL TRAFICO DE LA 72 Y ESTA DESTROZADA. (…)” (sic).


.” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) respetuosamente se ratifica lo informado mediante el oficio 20231200056581 del 19 de mayo de 2023 (del cual se adjunta una copia).

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” donde en el Artículo 19 se establece: “*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (…)*” (sic).

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Anexo : Copia oficio 20231200056581 del 19 de mayo de 2023 en cuatro (4) páginas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231200061461* Radicado: 20231200061461 Fecha: 01-06-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

i

Documento 20231200061461 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-06-2023 17:07:07
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 cc75aabe2d2da4674b48a7be7396ba65ac18b8e0ea8cd073e6af75fbcc177cdc Codigo de Verificación CV: e4edf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 08/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.